



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales – Tel. 283 22 47 – cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Junio Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO: 11001 40 03 039 2019 00771 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor en memorial radicado en el correo electrónico institucional el día 26 de octubre de 2020, se le pone de presente que el trámite notificadorio es facultativo y a su vez disyuntivo en cuanto a la normatividad escogida para ello, pues bien lo puede hacer conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP o si lo prefiere, conforme lo ordenado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, o en su defecto de ambas maneras, PERO cada una con su propia formalidad.

REQUIÉRASE al apoderado judicial de la parte demandante, para que, realice las gestiones necesarias tendientes a la notificación a del demandado.

Secretaría por favor sírvase enviar copia escaneada de todo el expediente al correo electrónico del apoderado actor, conforme viene solicitado.

NOTIFÍQUESE (2),

agm

CS Escaneado con CamScanner

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 16 de junio de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 41 de esta misma fecha.
La secretaria,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA